

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 72/18 CM**

Comodoro Rivadavia, octubre 31 de 2018.

----VISTO:-----

----El Legajo del postulante Dr. Cristian Adrián Félix OLAZÁBAL y lo contemplado en el Art. 8, último párrafo del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-----

----CONSIDERANDO:-----

----Que el Dr. Cristian Adrián Félix OLAZÁBAL, a los fines de cumplir con el requisito del ejercicio profesional, previsto en el artículo 164 de la Constitución Provincial, acredita cinco años como Funcionario de Fiscalía, en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia.-----

----Que para cumplimentar los dos años restantes, presenta certificado de trabajo como empleado del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, en el Juzgado de Paz N° 1 de Comodoro Rivadavia, cumpliendo tareas administrativas de mesa de entradas y atento a la preparación académica que ostenta, participa en las audiencias de Juicio Oral y público y en las audiencias de conciliación, oficiando de Secretario, desde el 01 de abril de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2011. Asimismo acompaña certificado, del Ministerio Público Fiscal de Comodoro Rivadavia, suscripto por el Dr. Emilio PORRAS HERNANDEZ, donde se informa que el postulante ha desempeñado funciones como empleado administrativo en la agencia de delitos contra la integridad sexual, colaborando eventualmente en la confección de resoluciones jurídicas bajo la supervisión de la Fiscal General Dra. Liliana Ferrari, en la actualidad jubilada.-----

----Que el título Universitario de Abogado del Dr. Cristian Adrián Félix OLAZÁBAL, fue expedido en fecha 27/04/2011, por lo que acredita los siete años exigidos en el art. 164 de la CP.-----

----Que corresponde admitir la postulación del Dr. Cristian Adrián Félix OLAZÁBAL, ad referéndum del Pleno del Consejo de la Magistratura, en virtud que la situación planteada, objetivamente, constituye uno de los supuestos previstos en el mentado art. 8 del Reglamento de concursos, sin perjuicio, tal lo expuesto, de la decisión final sobre el punto que adopte el Pleno, lo cual corresponde comunicar al postulante.-----

----Que la postulación ad-referéndum del Pleno se incluirá en el orden del día de la próxima sesión, a desarrollarse en la ciudad de Rawson, en fecha 26 de Noviembre al 29 de Noviembre de 2018. ---

----Que el concurso de Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia, está previsto para la sesión a desarrollarse en Diciembre próximo.-----

----Que la presente resolución la firma el Presidente primer subrogante, Sr. Oscar Atilio Massari, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, conforme resolución N° 71/18 CM, desde el 31 de octubre al 02 de noviembre de 2018. -----

----Por ello, el Presidente primer subrogante del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,-----

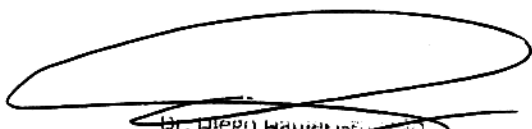
----**RESUELVE:**-----

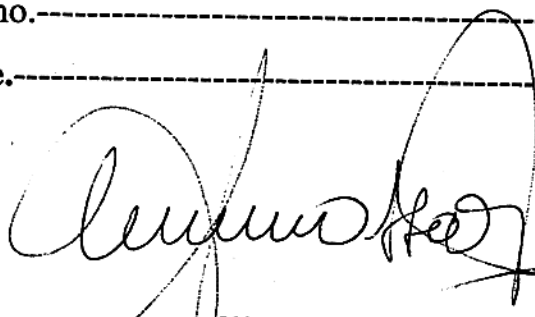
----**I.** Admitir la postulación del Dr. Cristian Adrián Félix OLAZÁBAL, para el concurso indicado en los considerandos, ad referéndum de la decisión del Pleno del Consejo de la Magistratura.-

----**II.** Incorporar el tema a la orden del día de la Sesión respectiva.-

----**III.** Notificar al Dr. Cristian Adrián Félix OLAZÁBAL, que es admitido a participar del concurso, pero quedará ad referéndum del Pleno su continuidad en el mismo.-----

----**IV. Regístrese y notifíquese.**-----

  
Dr. Diego Bauer  
SECRETARIO  
Consejo Magistratura  
Chubut

  
OSCAR ATILIO MASSARI  
PRESIDENTE PRIMER SUPLENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA